



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 457/2017

**ACTOR: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ
CADENA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 457/2017

ACTOR: JOSÉ MANUEL
RODRÍGUEZ CADENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ¹

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de
noviembre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con:

1. El acuerdo de nueve de noviembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna el expediente **JDC 457/2017** a esta ponencia.
2. El oficio **OPLEV/CG/1229/XI/2017** y documentación anexa, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el nueve de noviembre de la presente anualidad, signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, por el cual remite en alcance al juicio ciudadano de cuenta, documentación relacionada con el mismo.
3. La certificación del día de la fecha, por la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certifica que dentro del plazo otorgado al actor para que desahogara el requerimiento formulado por el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, en el acuerdo de turno de nueve de

¹ En adelante OPLEV.

noviembre del presente año, no se recibió escrito o promoción alguna.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Con fundamento en los artículos 37, fracción I y 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo, el oficio con sus anexos y la certificación de cuenta, los cuales se ordena agregar al expediente al rubro citado.

El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, y 356, fracción II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a José Manuel Rodríguez Cadena.

III. Domicilio del actor. Toda vez que este Órgano Jurisdiccional requirió el domicilio del actor para oír y recibir en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral, y éste no compareció, las notificaciones se practicarán en los términos que determine el Magistrado Instructor para la eficacia de las mismas.

IV. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del OPLEV, por conducto de su Secretario.

V. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se requiere a la responsable remita a este Tribunal copia certificada de las constancias donde obren los resultados del cómputo del Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, así como del desarrollo del procedimiento de asignación de regidores específicamente de dicho Ayuntamiento, sus conclusiones y resultados.